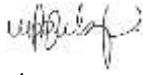


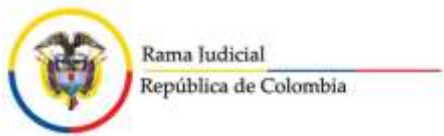
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de Diciembre del año 2020, fue devuelto comisorio por La Alcaldía de La Calera, diligenciado.
Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00401 de 2019

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JOSÉ GERMÁN CIFUENTES MARTÍNEZ

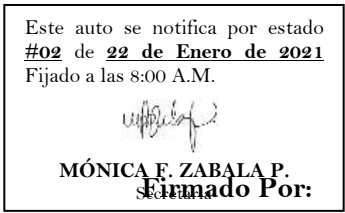
Fecha Auto: Enero 21 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio N°. 022 de 2020, devuelto por La Alcaldía Municipal de La Calera Diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo vuelva al despacho para lo de rigor.

Ofíciase a la Alcaldía para que aporte al presente asunto, copia de la grabación en la que consta el levantamiento topográfico de la diligencia, Y EXHORTAR a dicha entidad para que en lo sucesivo, en las comisiones que adelante, remita el medio magnético aquí solicitado, sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

06973ccba87ffe106485168855ffd83dfae686781ab776a16c1d1c707cdc1ca2

Documento generado en 20/01/2021 08:42:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>